

secuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de la Jurisdicción.

**Artículo 5º.**— Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
**No. 01036—83—AG/DGRA.AR.**

Lima, 09 de Noviembre de 1983.

**VISTOS.** Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "FLOR DEL BOSQUE" de 22 Hás. 3,806 m<sup>2</sup>.; "LA VENGANZA" de 23 Hás. 2,040 m<sup>2</sup>. y "FUNDO PROGRESO" de 13 Hás. 7,718 m<sup>2</sup>., de extensión superficial ubicados en el distrito de Biavo, provincia y departamento de San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1936, 1959 y 134, de fechas 17 de Junio de 1,954, 24 de Noviembre de 1,966 y 16 de Febrero de 1,967, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores CARLOS DEL AGUILA SAAVEDRA, PETRONILA PAREDES MURRIETA y TORIBIO UPIACHIHUA TANANTA, los Títulos de Propiedad Nos. 19336, 22907—A y 23070—A, sobre los predios rústicos, "FLOR DEL BOSQUE", "LA VENGANZA" y "FUNDO PROGRESO", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 1580—82/AG—DR—XIII—SM, 1581—82/AG—DR—XIII—SM, y 1584—82/AG—DR—XIII—SM, todas de fecha 29 de Diciembre de 1,982, la Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley No. 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Cerra de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 22 de Agosto de 1,983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denomi-

nados "FLOR DEL BOSQUE" de 22 Hás. 3,806 m<sup>2</sup>. (VEINTIDOS HECTAREAS TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS), "LA VENGANZA" de 23 Hás. 2,040 m<sup>2</sup>. (VEINTITRES HECTAREAS DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS) y "FUNDO PROGRESO" de 13 Hás. 7,718 m<sup>2</sup>. (TRECE HECTAREAS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), de extensión superficial, ubicados en el distrito de Biavo, provincia y departamento de San Martín.

**Artículo 2º.**— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "FLOR DEL BOSQUE", "LA VENGANZA" y "FUNDO PROGRESO" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

**Artículo 3º.**— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

**Artículo 4º.**— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de la Jurisdicción.

**Artículo 5º.**— Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
**No. 01038—83—AG/DGRA.AR.**

Lima, 09 de Noviembre de 1983.

**VISTOS:** Los Expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "LOS ZORZALES" de 104 Has. 1,465 m<sup>2</sup>. "LA CRUZ DEL MOLLE" de 103 Has. 6,506 m<sup>2</sup>. "LA UNION" de 110 Has. 1,997 m<sup>2</sup>. "SUSANA BELEN" de 53 Has. 1,097 m<sup>2</sup>. "HUACA BLANCA" de 34 Has. 2,585 m<sup>2</sup>., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Yuracyacu, provincia de Rioja, departamento de San Martín;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 4059, 4066, 3538, 1257, 1313—71—AG de fechas 20 de Diciembre de 1,963, 20 de Diciembre de 1,963, 28 de Setiembre de 1,964, 26 de Agosto de 1,966, 27 de Abril de 1,971, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Juan Manuel Horna Ríos, Alfonso Paredes Villanueva, Alfonso Torres Del Aguila, Jorge R. Arévalo Delgado, Marcial González Sánchez, los Títulos de Propiedad Nos. 17935—A, 17938—A, 20575—A, 22699—A, 26405—RA—AR—1040, sobre los predios rústicos "LOS ZORZALES", "LA CRUZ DEL MOLLE", "LA